

OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES EN TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y/O PRODUCTOS PETROLEROS

Descripción del trámite:

Se otorga licencia de operación que ampare las modificaciones realizadas a las instalaciones de terminales y plantas de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros a la persona individual o jurídica que lo solicite y cumpla con los requisitos.

Base Legal:

- Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número. 522-99.
- Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021.

Resultado del trámite:

Licencia de operación que ampare las modificaciones realizadas a las instalaciones.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión: Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar de forma individual al Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio de Energía y Minas en formato PDF, los cuales pueden ser originales emitidos en forma electrónica con su respectivo mecanismo de validación para su verificación o, copia digital escaneada legible, así mismo, todos los documentos que presente deben estar vigentes:

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Número 109-97 y en el artículo 15 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 522-99, para persona individual y/o jurídica, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Formulario ALE-01 denominado "Solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- Documentación descrita en la licencia y/o resolución por medio de la cual se autorizó la modificación de las instalaciones otorgada previamente por la Dirección.
- Acta de Nombramiento del Representante Legal de la Sociedad vigente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República (aplica si el que obra dentro del expediente estuviera vencido o si el representante legal ha cambiado).
- 4. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero, del representante legal (aplica si el que obra dentro del expediente estuviera vencido o si la representación legal ha cambiado).

f \chi 🎯 🖸



5. Testimonio de la Escritura Pública por medio de la cual se acredita la propiedad o el arrendamiento del inmueble a favor del titular de la licencia (aplica si el contrato que obra dentro del expediente estuviera vencido o no obrare el Título de Propiedad actualizado). Así mismo, deberá observar lo establecido en los artículos 1125 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 y en el artículo 1º de la Ley de Titulación Supletoria, Decreto Número 49-79 si fuera aplicable.

Con fundamento en los artículos 3, 16, 27 y 30 de la Ley para Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021, esta Dirección hace saber a la parte interesada lo siguiente: a) Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado; b) Las firmas de personas individuales o de los representantes legales de las personas jurídicas puestas en solicitudes o formularios que se presentan para la realización de trámites administrativos, de manera física o electrónica, se presumen auténticas y no requieren de legalización de firma ante Notario; c) Cualquier documento que por ley deba contener elementos físicos como firmas manuscritas, timbres, sellos u otras formalidades podrá digitalizarse para presentarse ante las dependencias. El documento original podrá ser solicitado cuando la copia digitalizada no haya sido firmada con firma electrónica avanzada o cuándo exista sospecha de falta de autenticidad. d) Las dependencias no serán responsables por la falsedad de documentos o información suministrada por el usuario o que proceda de conexiones con otras entidades, sin embargo; podrán solicitar una ampliación de información o documentos adicionales, si dentro de la documentación o información se identifican vacíos, contradicciones y/o inconsistencias.

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

ALE-01

Pasos a seguir:

- 1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: https://servicios.mem.gob.gt/
- 2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
- 3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
- 4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.